

FECHA: 01/12/2013

EXPEDIENTE Nº: 2325/2009

ID TÍTULO: 2501435

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Ingeniería Informática por la Universidad de Alicante
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Alicante
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Alicante
<b>Centro/s</b>	• Escuela Politécnica Superior
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general. Descripción del cambio: A continuación detallamos los cambios realizados así como los errores detectados en la memoria verificada por la ANECA, y que en el apartado 5.1 (pdf) y en otros apartados que se vean afectados, están marcados como tales en azul. Todos ellos se basan en el documento evaluado favorablemente por ANECA y verificado por el Consejo de Universidades. Estos cambios afectan a los criterios siguientes:

1.1 Nombre del título. En este criterio se incluye en el punto 1.5 de la memoria la modificación relativa a la normativa de permanencia de la Universidad de Alicante. Se rectifican los créditos máximos y mínimos de matrícula a partir del primer curso. Por último, se rectifica la dirección web que enlaza con la normativa de permanencia de la UA.

4.1. Requisitos de Acceso y Criterios de Admisión. Como consecuencia de la modificación del art. 16.3 de la Normativa de la UA para la implantación de Títulos de Grado y en relación con el Trabajo Fin de Grado y la acreditación de un idioma extranjero se ha cambiado la redacción del segundo párrafo del punto 4.1. de la memoria del grado.

4.4. Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos: Como consecuencia de la nueva normativa de Transferencia y Reconocimiento de Créditos que deroga la anterior, se ha modificado el primer párrafo del punto 4.4 de la memoria. En el criterio 4.4 de la aplicación se insertado la nueva normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos que CONTEMPLA LA MODIFICACIÓN REALIZADA EN LA MISMA POR RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE

GOBIERNO DE FECHA 27 -02-12. 5.1. Descripción del plan de estudios. En este criterio se introduce en el punto 5.2.2.de la memoria el desarrollo que El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales ha hecho de su Normativa de movilidad de estudiantes de la UA (BOUA 5/11/2010), en la que se hace mención a reconocimientos. 5.5. Módulos, materias y/o asignaturas: En este criterio se aplican modificaciones: en la distribución de créditos en una asignatura como consecuencia de una reformulación de las actividades formativas. Además, como consecuencia de la modificación del art. 16.3 de la Normativa de la UA para la implantación de Títulos de Grado y en relación con el Trabajo Fin de Grado y la acreditación de un idioma extranjero se introduce en el apartado requisitos previos las condiciones que hay que reunir para cumplir con dicha normativa. Se modifica el idioma seleccionado en la materia Inglés. Por último, se introduce para las materias con asignaturas optativas una observación en cuanto a la temporalidad de las mismas y, para las prácticas externas una observación en cuanto al periodo de realización. 6.1. Profesorado: Se añade el tanto por ciento de doctores/as en las categorías de profesorado correspondientes. 8.2. Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados. Se incluye un texto en el punto 8.2 de la memoria que detalla y amplía la información contenida en la memoria verificada. 11.1. Responsable del título: se hacen las modificaciones oportunas en los datos aportados inicialmente, como consecuencia del nombramiento de nuevo Rector en la Universidad de Alicante. 11.2. Representante legal: se hacen las modificaciones oportunas en los datos aportados inicialmente, como consecuencia de la designación de nueva Vicerrectora de Estudios, Formación y Calidad. Además, se adjunta nueva delegación de firma. 11.3. Solicitante: se hacen las modificaciones oportunas, en los datos aportados inicialmente, como consecuencia de la designación de nueva Vicerrectora de Estudios, Formación y Calidad.

1.1 - Datos básicos de la descripción del título. Descripción del cambio: Modificación relativa a la normativa de permanencia. Se incluye la normativa de permanencia y continuación de estudios para alumnos matriculados en títulos de grado de la Universidad de Alicante porque cuando la memoria del grado fue verificada no había una normativa aprobada en esta universidad. Como consecuencia de ello se ve afectado el párrafo de la memoria verifica que hay en el punto 1.5 de la misma. La modificación consiste en sustituir está preparando por ha desarrollado y contemplará por contempla, tal y como se señala a continuación: Actualmente, la Universidad de Alicante ha desarrollado una normativa sobre régimen de permanencia y progresión en los estudios para los/las alumnos/as que inicien los estudios de grado regidos por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre. Dicha normativa contempla condiciones distintas para estudiantes a tiempo completo y estudiantes a tiempo parcial. Rectificación de los créditos mínimos y máximos de matrícula a tiempo completo y parcial para resto de cursos distintos del primero, quedando de la siguiente manera: Tiempo completo (resto de cursos): mínima 48 ECTS y máxima 72 ECTS. Tiempo parcial (resto de cursos): mínima 24 ECTS y máxima 47 ECTS. Rectificación de la dirección web que enlaza

con la normativa de permanencia de la UA: se sustituye <http://www.boua.ua.es/pdf.asp?pdf=1533.pdf> por <http://www.boua.ua.es/pdf.asp?pdf=1773.pdf>.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos. Descripción del cambio: En respuesta al informe provisional, se ha añadido un documento con las alegaciones pertinentes.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión. Descripción del cambio: Como consecuencia de la modificación del art. 16.3 de la Normativa de la UA para la implantación de Títulos de Grado y en relación con el Trabajo Fin de Grado y la acreditación de un idioma extranjero se ha cambiado la redacción del segundo párrafo del punto 4.1.1 de la memoria del grado, sustituyendo la palabra matrícula por evaluación, quedando el párrafo como sigue a continuación: Asimismo, de acuerdo con el art. 16.3 de la Normativa de la UA para la Implantación de Títulos de Grado, previamente a la evaluación del trabajo de fin de grado, el estudiante debe acreditar las competencias en un idioma extranjero. Entre otras formas de acreditación, en la Universidad de Alicante se considera necesario superar como mínimo, el nivel B1 del Marco de Referencia Europeo para las lenguas modernas, que podrá ser elevado en el futuro. Además, se amplía la información dada en el criterio 4.2 Requisitos de Acceso y Criterios de Admisión de la aplicación.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos. Como consecuencia de la nueva normativa de Transferencia y Reconocimiento de Créditos que deroga la anterior, se ha modificado el primer párrafo del punto 4.4 de la memoria quedando como sigue: La Universidad de Alicante cuenta con una Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos en Estudios oficiales, aprobada en el Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2010 (que deroga a la anterior normativa aprobada por Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2009), para los alumnos que inicien los estudios de Grado regidos por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre. Esta normativa incluye la modificación aprobada por Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2012. Además, en el criterio 4.4 de la aplicación se ha insertado la nueva normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos que CONTEMPLA LA MODIFICACIÓN REALIZADA EN LA MISMA POR RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 27-02-12. Por último, en el criterio 4.4 de la aplicación se han rellenado los campos mínimo y máximo por Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias con el valor cero.

5.1 - Descripción del plan de estudios. Descripción del cambio: En el Apartado 5.2.2.de la memoria del Grado, El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales ya ha desarrollado su Normativa de movilidad de estudiantes de la UA (BOUA 5/11/2010), en la que se hace mención a reconocimientos. En este sentido se sustituye el párrafo existente quedando

regulación al respecto con la aprobación de una normativa de Movilidad de Estudiantes de la Universidad de Alicante. <http://www.boua.ua.es/pdf.asp?pdf=1615.pdf>. Por último, se procede a incluir en el criterio 5.1 de la aplicación el punto 5.2 de la memoria verificada dónde se hace la modificación que hace referencia a la normativa de Movilidad de Estudiantes de la Universidad de Alicante. En respuesta al informe provisional se ha procedido a modificar la temporalidad de las prácticas externas I y II, pasando al semestre 7 y 8 en lugar del 6 y 7. Así se ha marcado en azul.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados. Se incluye el siguiente texto para ampliar la información que se recoge en el punto 8.2 de la memoria: Al finalizar cada curso académico, el vicerrectorado con competencias en calidad, a través de la Unidad Técnica de Calidad, elabora y remite al equipo directivo responsable de cada titulación un informe de rendimiento académico, como marco general para la evaluación del progreso y resultados del aprendizaje de los estudiantes de forma global, y plantear, en consecuencia, las acciones de mejora pertinentes. Este informe recoge, entre otros, los siguientes aspectos: ¿ Estudio global de resultados académicos por centro y titulación (tasas e indicadores para el seguimiento), con evolución y comparativa entre áreas de conocimiento, centros y del conjunto de la UA. ¿ Estudio global de flujos por titulación: ingresos, egresos, traslados o cambios desde y hacia otras titulaciones y abandonos. ¿ Cruce de las tasas de rendimiento con variables como: la vía, la nota, y la preferencia de acceso al correspondiente estudio. ¿ Estudio global de egresados por titulación: tiempo medio de estudios, retraso medio sobre la duración teórica, tasa de eficiencia de graduados y evolución de la correspondiente cohorte de ingreso. ¿ Estudio de detalle por asignatura: de las tasas globales de rendimiento, presentados, éxito y eficiencia, proporción de alumnos repetidores y por titulación. ¿ Detección de anomalías a nivel de titulación: resultados de las asignaturas con menores tasas de rendimiento o éxito, resultados de las asignaturas troncales y obligatorias de la titulación. ¿ Resultados a nivel de asignatura de la encuesta a los alumnos sobre la docencia impartida por los profesores de la titulación, con comparativa sobre los correspondientes a la media de la titulación y departamento responsable de su impartición. ¿ Detección de anomalías a nivel de alumno: los alumnos que por su bajo rendimiento incumplen las normas de permanencia (lo que permitirá un estudio más individualizado para su posible continuidad en el estudio). Los resultados de aprendizaje y la adquisición de las competencias de cada alumno se evalúan de forma individualizada a través de la elaboración, presentación y defensa del correspondiente trabajo fin de grado/master.

6.1 – Profesorado. Descripción del cambio: En el criterio 6.1 de la aplicación se introduce el porcentaje del 100% a aquellos profesores/as doctores/as de las siguientes categorías: Catedrático de Universidad, Catedrático de Escuela Universitaria, Profesor Titular de Universidad, Profesor Contratado Doctor y Ayudante Doctor.

11.1 - Responsable del título. Descripción del cambio: Cambio de responsable: Rector Manuel Palomar Sanz 20413324L Se modifica el dato relativo al NIF, nombre y apellidos de la persona responsable del título como consecuencia del nuevo nombramiento de Manuel Palomar Sanz como Rector de la Universidad de Alicante.

11.2 - Representante legal. Descripción del cambio: Cambio de Representante legal a María Cecilia Gómez Lucas 21425525J. Vicerrectora de Estudios, Formación y Calidad Se modifica el dato relativo al NIF, nombre y apellidos de la persona designada como Vicerrectora de Estudios, Formación y Calidad así como la delegación de firma vinculada a ella.

11.3 – Solicitante. Descripción del cambio: Cambio de Representante legal a María Cecilia Gómez Lucas 21425525J. Vicerrectora de Estudios, Formación y Calidad Se modifica el dato relativo al NIF, nombre y apellidos de la persona designada como Vicerrectora de Estudios, Formación y Calidad así como la delegación de firma vinculada a ella.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas. Descripción del cambio: MATERIA EMPRESA. Asignatura Sistemas y Tecnologías de información. En la ficha verifica de la memoria se elimina la actividad Prácticas de problemas y donde indica Prácticas con Ordenador 1.5 (0.6 P, 0.9 NP) sustituir por Prácticas con ordenador 3 (1.2 P, 1.8 NP). Asimismo, el cambio se realiza en el criterio 5.5 de la aplicación. Como consecuencia a esta modificación, se ha eliminado la metodología docente relacionada con esta actividad: Resolución de problemas de forma individual y/o en grupo (P y NP), Evaluación continua de actividades prácticas (P), Tutorías en grupo (P), Tutorías individualizadas (NP), tanto en la ficha verifica de la memoria como en el campo de la aplicación destinado a ello en la aplicación. PRÁCTICAS EXTERNAS. En el apartado REQUISITOS PREVIOS de la memoria se incluye la observación que establece que el periodo de realización de las mismas puede variar de semestre en función de la disponibilidad de las empresas en que se realicen. MATERIA INGLÉS. Por error se seleccionó como idioma castellano por ello, se sustituye el idioma castellano por Inglés. MATERIA TRABAJO FIN DE GRADO. Como consecuencia de la modificación del art. 16.3 de la Normativa de la UA para la implantación de Títulos de Grado y en relación con el Trabajo Fin de Grado y la acreditación de un idioma extranjero en la ficha verifica del Trabajo Fin de Grado se introduce el siguiente texto en el apartado requisitos previos: Para la evaluación del trabajo de Fin de Grado se debe acreditar como mínimo un nivel B1 del marco de Referencia Europeo para las lenguas modernas, aunque se recomienda el B2. Asimismo, para cursar el trabajo Fin de Grado, el alumnado debe cumplir los requisitos establecidos en la ¿Normativa de permanencia y continuación de estudios para los estudiantes matriculados en Títulos de Grado de la Universidad de Alicante¿ vigente. MATERIAS OPTATIVAS. En el apartado requisitos previos de las fichas verifica se introducen las siguientes observaciones: La temporalidad de las asignaturas optativas podrá ser modificada dentro del mismo curso en función de la organización del centro. En este

Grado las materias con asignaturas optativas son: Ingeniería de Computadores, Ingeniería del Software, Computación, Sistemas de Información, Tecnologías de la Información, Inglés y Prácticas Externas.

Se aceptan las modificaciones excepto la relativa al criterio 5.

#### OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este Grado no solicita atribuciones profesionales.

Este título sí cumple con el Acuerdo del Consejo de Universidades, por el que se establecen recomendaciones para la propuesta por las universidades de memorias de solicitud de títulos oficiales en los ámbitos de la Ingeniería Informática, Ingeniería Técnica Informática e Ingeniería Química (BOE 4-08-2009).

#### MOTIVACIÓN

Las modificaciones solicitadas no afectan a la naturaleza y objetivos del título.

#### RECOMENDACIONES

#### CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se introduce, en la memoria como requisito previo para las prácticas externas, la siguiente frase: "Haber superado un mínimo de 120 créditos de asignaturas básicas, obligatorias u optativas". Dado que, para una adecuada adquisición de competencias, parece prematuro poder hacer las prácticas externas con sólo 120 créditos superados, se recomienda asegurar mayor cantidad de créditos superados para poder cursar dicha materia.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Madrid, a 01/12/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken